



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

6 de octubre de 2020

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- REAL DECRETO por el que se establecen los requisitos para la comercialización y puesta en servicio de placas [de matrícula para vehículos](#) de motor y remolques, y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Princesa de Asturias.
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones relacionadas con la [memoria democrática](#).
- ACUERDO por el que se aprueba la Declaración del Gobierno con motivo del Día Mundial y del Día Europeo [contra la Pena de Muerte](#).

Asuntos Económicos y Transformación Digital

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución financiera de España al Fondo Fiduciario de Asistencia a la Gestión del Sector Energético del Grupo Banco Mundial (ESMAP) por importe de 5.800.000 euros.

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- ACUERDO por el que se aprueba el Plan “[Hoja de Ruta del Hidrógeno](#): una apuesta por el Hidrógeno Renovable”.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de sede entre el Reino de España y el [Consejo Oleícola Internacional](#) y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho acuerdo.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo sobre [Transporte Aéreo](#) entre el Reino de España y la Commonwealth de las



Bahamas y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho acuerdo.

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de los servicios de [despliegue de servidores y puestos de trabajo](#) en Representaciones para dar soporte a las demandas sobrevenidas por la COVID-19, para el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, por un importe estimado de 150.349,76 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se autoriza la percepción de cantidades, en concepto de compensación, al [Instituto de Crédito Oficial](#) por los gastos incurridos en 2019, con cargo a los recursos del Fondo para la Promoción del Desarrollo, por importe de 1.283.890,91 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución voluntaria](#) de España al Colegio de Europa, por importe de 40.000 euros.

Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunitat Valenciana a formalizar [operaciones de deuda](#) a largo plazo por un importe máximo de 1.250.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a formalizar [operaciones de deuda](#) a largo plazo por un importe máximo de 700.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Foral de Navarra a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 331.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de La Rioja a formalizar operaciones de [deuda a corto plazo](#) por un importe máximo de 6.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites y el número de anualidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir [compromisos de gastos](#) con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar al Ministerio de Defensa llevar a cabo varios proyectos de la Dirección General de Infraestructuras y de la Dirección General de Armamento y Material.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Instituto para la Transición Justa, O.A. la financiación de la segunda prórroga del contrato para la prestación de servicios de soporte al desarrollo de aplicaciones.



- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar a la Dirección General del Agua la licitación de contratos y encargos de inversión y la tramitación de expedientes de revisiones de precios y reajuste de anualidades.
- ACUERDO por el que se fija el [límite de gasto](#) no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de [subvenciones](#) a la Real Sociedad Geográfica y al Observatorio del Ebro durante el ejercicio presupuestario 2020.
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones en materia de políticas urbanas, arquitectura y edificación por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana durante el ejercicio presupuestario 2020.
- REAL DECRETO por el que se regula la [concesión directa de subvenciones](#) a la Asociación de Navieros Españoles (ANAVE), para proporcionar embarques de prácticas a los alumnos de Marina Mercante durante el ejercicio presupuestario 2020.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato del proyecto, obra y [mantenimiento de las instalaciones](#) de control, mando y señalización, telecomunicaciones móviles GSM-R, telecomunicaciones fijas e instalaciones de protección y seguridad para su adaptación a la doble vía electrificada y al nuevo esquema de vías de las estaciones de Plasencia, Cáceres, Mérida, Aljucén y Badajoz. Línea de alta velocidad Madrid – Extremadura / Frontera portuguesa. Tramo: Plasencia – Badajoz. Valor estimado del contrato 70.218.625,30 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia del contrato de suministro de servidores y cámaras de seguridad y del servicio de seguimiento en tiempo real de la afluencia de personas en estaciones de cercanías de Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao y Valencia durante todo el horario de prestación del servicio ferroviario, por un importe de 409.516,72 euros.

Trabajo y Economía Social

- ACUERDO por el que se autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal el pago a diversos programas internacionales de las cuotas correspondientes al ejercicio 2020, por un importe total de 17.500 euros y 14.000 dólares estadounidenses.



Industria, Comercio y Turismo

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de una primera adenda al Convenio con la empresa Industria de Turbo Propulsores, S.A.U., para el [Plan Tecnológico Aeronáutico I](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de una segunda adenda al Convenio con la empresa Industria de Turbo Propulsores, S.A.U., para el [Plan Tecnológico Aeronáutico II](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la [inversión extranjera](#) de la sociedad Maegor Investments, S.L.U., en la sociedad española Terminales Portuarias, S.L.
- ACUERDO por el que se autoriza la [inversión extranjera](#) de la sociedad MEIF 6 Amistad Holdings, S.L.U., en la sociedad española Viamed Salud, S.L.
- ACUERDO por el que se autoriza al Centro Español de Metrología a pagar la aportación a la Organización para la [Cooperación Europea en Metrología](#) Legal (WELMEC) correspondiente al ejercicio 2019, por importe de 5.600 euros.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la crisis sanitaria del COVID-19 en el sector de [la flor cortada y la planta ornamental](#).
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades en materia de [desarrollo rural y fomento del ganado equino](#).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la autorización del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para la realización, por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, de la campaña sobrevenida de publicidad institucional: [“Promoción de flores y plantas ornamentales”](#).

Política Territorial y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria a la Alianza para el [Gobierno Abierto](#) (Open Government Partnership), por un importe de 88.000 euros.



Cultura y Deporte

- Se somete a informe el ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA de [lucha contra el dopaje](#) en el deporte, a los efectos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la [contribución voluntaria](#) a la Federación Internacional de los Consejos de las Artes y Agencias Culturales correspondiente al año 2019, por importe de 20.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la [contribución voluntaria](#) del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales a la Asociación de las Cinematecas Europeas correspondiente al año 2020, por un importe de 700 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la [contribución voluntaria](#) del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales a la European Film Promotion correspondiente al año 2020, por un importe de 6.050 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la [contribución voluntaria](#) del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales a la Federación Internacional de Archivos Fílmicos correspondiente al año 2020, por un importe de 3.050 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la [contribución voluntaria](#) del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura para el programa Iberescena correspondiente al año 2020, por un importe de 167.320 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la [contribución voluntaria](#) del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música a la Secretaría General Iberoamericana para el proyecto Iberorquesta, correspondiente al año 2020, por un importe de 154.630 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la [contribución voluntaria](#) del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música a la International Standard Music Number-Agentur correspondiente al año 2020, por un importe de 2.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la [contribución voluntaria](#) del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música a la Major Orchestra Librarians Association', en concepto de la cuota anual de miembro de la Joven Orquesta Nacional de España, correspondiente al año 2020, por un importe de 250 dólares.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la [contribución voluntaria](#) del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música a la The Professional Association of



Opera Houses and Festivals in Europe correspondiente al año 2020, por un importe de 2.700 euros.

- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la [contribución voluntaria](#) del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música a la European Network for Opera and Dance Education correspondiente al año 2020, por un importe de 1.350 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, del proyecto de Real Decreto por el que se establecen condiciones especiales de aplicación del régimen de compensación de avales regulado en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre [sociedades anónimas deportivas](#), para hacer frente al impacto del COVID-19.

Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P. (INIA) el pago a diversos organismos internacionales de [cuotas voluntarias](#) correspondientes al ejercicio 2020, por un importe total de 43.810 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P. (CIEMAT) las [contribuciones](#) a asociaciones, organizaciones y entidades internacionales de investigación correspondientes a los años 2018 y 2019, por un importe de 2.000 euros para el año 2018 y de 346.300 euros, 625 dólares estadounidenses y 60.639,53 francos suizos para el año 2019.

Universidades

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del suministro de 130 equipos informáticos y licencias para hacer frente a un riesgo grave para la seguridad informática de los equipos ubicados en Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, por un importe de 179.764,01 euros.



ASUNTOS DE PERSONAL

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- REAL DECRETO por el que se nombra secretario general técnico-director del Secretariado del Gobierno a [D. ERNESTO ABATI GARCÍA-MANSO](#).

Interior

- REAL DECRETO por el que se nombra directora del Gabinete del Ministro del Interior a [D^a SUSANA CRISÓSTOMO SANZ](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

SUBVENCIÓN A LA FEMP PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA MEMORIA DEMOCRÁTICA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención de 750.000 euros a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para actuaciones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática.

Las actividades subvencionadas consistirán en trabajos técnicos de investigación, localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas en fosas de la Guerra Civil y el Franquismo.

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra civil y la Dictadura, dispone en su artículo 11.2 que “La Administración General del Estado elaborará planes de trabajo y establecerá subvenciones para sufragar gastos derivados de las mencionadas actividades”.

Para cumplir con las disposiciones de la Ley y ejecutar el importe de dicha partida presupuestaria antes del cierre del actual ejercicio, se ha considerado como opción jurídica más adecuada, la aprobación en Consejo de Ministros de un Real Decreto de concesión directa de subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) por importe de 750.000 euros y que sea dicha entidad la encargada de su gestión y la que dirija la ejecución con los ayuntamientos interesados.

La FEMP cuenta con declaración de utilidad pública desde 1985 y constituye la asociación de entidades locales de ámbito estatal con mayor implantación. Su campo de actuación alcanza a más del 98% de la población española, al aglutinar a más de 7.416 Entidades locales, 7.367 municipios, 38 diputaciones y 11 consejos y cabildos Insulares, lo que configura a la FEMP como el instrumento más idóneo y eficaz para gestionar las actuaciones de apoyo a los descendientes directos de las víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura a lo largo de todo el territorio español.

Por un lado, la FEMP deberá presentar un Plan de recuperación de Memoria Democrática, donde se definirán las actuaciones a desarrollar, así como los mecanismos previstos para su ejecución que deberá aprobarse por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las



Cortes y Memoria Democrática y tendrá una duración máxima de doce meses. Finalizado este plazo, la FEMP deberá plasmar los resultados obtenidos en un informe final que será entregado al Ministerio, al que se le cederán los derechos del documento,

La subvención se otorgará al amparo de lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, al entender que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión directa.

Con este proyecto de actuaciones municipales, junto a la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, se pone en marcha un plan de choque en este ámbito, que pretende ser una fase transitoria hasta que en los nuevos Presupuestos Generales del Estado se pueda contar con el Plan Cuatrienal de búsqueda de personas desaparecidas durante el Golpe de Estado, la Guerra Civil y la Dictadura.



Asuntos Económicos y Transformación Digital Hacienda

FIJADO EL TECHO DE GASTO DE 2021

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo para establecer el límite de gasto no financiero del Estado para 2021, lo que supone un paso fundamental para la elaboración de los Presupuestos Generales, que deben sentar las bases para la reconstrucción social y económica del país. Se trata de un techo de gasto que asciende hasta los 196.097 millones de euros. Es una cifra que no admite una comparación homogénea con ejercicios anteriores por el contexto de pandemia en el que se ha elaborado y porque incluye transferencias extraordinarias a comunidades autónomas y Seguridad Social, así como la absorción importante de un primer paquete de Fondos europeos.

Asimismo, el acuerdo contempla también suspender las reglas fiscales en 2020 y en 2021. Se trata de una medida extraordinaria que se adopta en un escenario de pandemia y que se sustenta en la decisión adoptada por la Comisión Europea de activar la cláusula de salvaguarda para este año y el próximo.

El objetivo del Ejecutivo con esta medida es poner a disposición del conjunto de las administraciones públicas todas las herramientas posibles para hacer frente a la emergencia sanitaria y, al mismo tiempo, permitir una flexibilidad fiscal que permita impulsar la recuperación económica y social.

El Gobierno solicitará al Congreso que aprecie si España se encuentra en una situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional contemplada en la Constitución Española y en la Ley de Estabilidad.

La suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal. De hecho, la intención es avanzar hacia una senda descendente del déficit público que comenzará de forma significativa a partir del próximo año.

Suspensión de reglas fiscales

En un escenario de pandemia mundial, la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, que también se prorrogará en 2021. Esta medida permite a los Estados miembro dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

Siguiendo esas directrices de las autoridades comunitarias, el Gobierno de España ha aprobado suspender las reglas fiscales en 2020 y 2021. Se trata de una medida que han adoptado otros países europeos y que también ha recibido el beneplácito del FMI.



Como consecuencia de esta decisión, el Consejo de Ministros ha suspendido la senda y los objetivos de estabilidad aprobados por el Gobierno en febrero y que han quedado absolutamente desfasados por el impacto de la crisis.

La suspensión de las reglas fiscales, además de ir en la misma dirección que la adoptada por la UE, es una medida amparada por la Constitución Española y por la Ley de Estabilidad. En concreto, el artículo 135.4 de la Carta Magna recoge esta suspensión en caso de “catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.

Por tanto, el Consejo de Ministros ha solicitado al Congreso que declare si España se encuentra en uno de esos supuestos recogidos en la Constitución y que habilitan la suspensión de las reglas fiscales.

Referencia de déficit

La previsión para el año en curso es que el déficit público cierre en torno al 11,3% del PIB. Una cifra elevada por el impacto de la pandemia, pero Montero ha resaltado que la intención del Gobierno es iniciar el camino de la consolidación fiscal mediante una reducción paulatina del déficit público a partir del próximo ejercicio. De hecho, el déficit de referencia en 2021 será del 7,7%, lo que supone un descenso de 3,6 puntos respecto a 2020. Se trata de unas de las mayores reducciones del déficit jamás registradas.

Referencias por subsectores

La referencia de déficit por subsectores muestra cómo la Administración Central asume la mayor parte del coste de la pandemia, algo que ha ocurrido desde el inicio de la emergencia sanitaria. De hecho, la Administración Central asumirá gran parte del déficit de las Comunidades Autónomas y la Seguridad Social.

En principio, la tasa de referencia del déficit del 7,7% de 2021 se repartiría de la siguiente forma: un 2,4% para la Administración Central; un 2,2% para las Comunidades Autónomas; un 3% para la Seguridad Social; y un 0,1% para las Entidades Locales.

Sin embargo, la ministra de Hacienda ha anunciado que el Gobierno aprobará unas transferencias extraordinarias de 18.396 millones de euros para la Seguridad Social y de 13.486 millones para las Comunidades Autónomas. Es decir, el Estado asumirá 31.882 millones de déficit de la Seguridad Social y las Comunidades Autónomas.

Por tanto, la tasa de referencia en 2021 será finalmente del 5,2% para la Administración Central. La referencia de las Comunidades Autónomas se reducirá a la mitad y se situará en el, 1,1%. La Seguridad Social pasará de un déficit de referencia del 3% al 1,3%.



Las Entidades Locales mantendrán su tasa de déficit del 0,1%, aunque gracias a la suspensión de las reglas fiscales podrán hacer uso de sus remanentes y contribuir así en la recuperación económica y social de España.

Techo de gasto

El Consejo de Ministros también ha fijado el límite de gasto no financiero del Estado para 2021. Es un paso clave para la elaboración de los Presupuestos Generales que tienen como objetivo reconstruir los daños económicos, sociales y sanitarios provocados por la pandemia. La ministra ha indicado que las cuentas públicas deben ser, además, el vehículo para canalizar los fondos europeos que permitan diseñar la transformación del modelo productivo de España hacia una mayor digitalización, un impulso a la transición energética y una mayor igualdad de género.

Todas estas circunstancias hacen que el techo de gasto de 2021 no sea comparable al de años precedentes. De hecho, para analizar el techo de gasto hay que tener en cuenta diversos factores.

En primer lugar, está lo que se podría denominar límite de gasto homogéneo, que asciende a 136.779 millones. Supone un 7,2% más que el límite de gasto aprobado para 2020. Este aumento se debe a las mayores partidas para cubrir el Ingreso Mínimo Vital, incrementar las partidas en dependencia, reforzar la educación o las aportaciones a la Unión Europea. Este límite de gasto sí que admite la comparación con el anterior.

Sin embargo, hay que añadir varios elementos que no tienen equivalencia en años anteriores. Es el caso de la transferencia extraordinaria de 31.882 millones para absorber la mitad del déficit autonómico y parte de la referencia de la Seguridad Social. Esta partida, eleva el techo de gasto hasta los 168.661 millones de euros.

Además, hay que incluir una parte de los Fondos europeos. El Consejo Europeo aprobó movilizar 750.000 millones de euros, que se articularán fundamentalmente a través de un Fondo de Recuperación. En concreto, a España le corresponden 59.168 millones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros 12.436 millones del Programa REACT-EU.

El Plan de Recuperación que España presentará a las instituciones europeas recogerá 25.000 millones de transferencias del Mecanismo de Recuperación en 2021, que se incorporan al techo de gasto. Además, como se informó en el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado ayer, la mayor parte de los 12.436 millones del programa REACT-EU se destinarán a las CCAA, aunque habrá 2.436 millones que se incorporarán al Ministerio de Sanidad para, posteriormente, repartirlo entre los territorios para la adquisición de vacunas, reforzar la atención primaria o renovar el material sanitario.

Por tanto, el techo de gasto de 2021 incorporará un total de 27.436 millones de los fondos europeos, lo que eleva el límite de gasto no financiero hasta los 196.097 millones. La ministra

Montero ha señalado que los fondos europeos incrementan el techo de gasto, pero no tienen impacto en el déficit público ya que se reconocen como un ingreso.

Con esta cantidad de recursos sin precedentes, se elaborarán unos Presupuestos Generales expansivos que permitirán proteger a las familias con un fortalecimiento del Estado de Bienestar y ayudar a las empresas reactivando la economía.

Previsiones de deuda

En cuanto a los objetivos de deuda pública, el Gobierno prevé que se sitúe al cierre de este año en el entorno del 118% del PIB como consecuencia del esfuerzo fiscal realizado para mitigar los efectos sanitarios, económicos y sociales de la crisis y del impacto de los estabilizadores automáticos. No serán necesarias para este año emisiones adicionales de deuda sobre las ya previstas.

Informe de situación económica

Asimismo, el Gobierno ha analizado el informe de situación de la economía española, que revisa el escenario macroeconómico incorporando los últimos datos publicados, en un entorno que sigue siendo de gran incertidumbre para la elaboración de estimaciones.

Las previsiones para 2020 apuntan a una caída del Producto Interior Bruto (PIB) del 11,2%, en línea con las estimaciones de la OCDE, FMI, Comisión Europea y Banco de España.

Esta revisión a la baja respecto a la realizada en abril en el Programa de Estabilidad se debe, fundamentalmente, a los datos registrados en el segundo trimestre lastrados por la debilidad del consumo interno y la inversión, como consecuencia de las medidas de reducción de la movilidad en el periodo de hibernación de la economía.

En el caso del tercer trimestre, se prevé que el crecimiento sea superior al 10%, por encima de lo que se preveía en abril.

Para 2021, se estima una recuperación del 7,2%, sin contar con los efectos adicionales que aporte el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La tasa de paro se situaría en el 16,9%, dos décimas mejor de lo estimado.

Esas cifras no incorporan los efectos del citado plan, que puede llegar a impulsar en más de dos puntos adicionales el crecimiento en 2021, de forma que alcance el 9,8%, como consecuencia de un mayor dinamismo de la inversión, el consumo privado, las exportaciones y el empleo. Esto permitiría que la tasa de paro se reduzca de forma adicional hasta el 16,3%.



Cuadro macroeconómico inercial y con impacto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

	2019	2020	2021	Escenario de Ejecución Plena
PIB real	2,0	-11,2	7,2	9,8
Consumo privado	0,9	-12,6	8,3	10,7
Consumo público	2,3	6,3	0,5	2,6
Inversión (FBCF)	2,7	-18,3	7,2	15
Exportaciones	2,3	-22,7	11,7	18
Importaciones	0,7	-20	8,6	17,1
PIB nominal	3,4	-11,2	8,1	10,8
Empleo	2,3	-8,4	5,6	7,2
Tasa de paro (%)	14,1	17,1	16,9	16,3

10



Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

“HOJA DE RUTA DEL HIDRÓGENO: UNA APUESTA POR EL HIDRÓGENO RENOVABLE”

El Consejo de Ministros ha aprobado la “Hoja de Ruta del Hidrógeno: una apuesta por el hidrógeno renovable”. Con esta planificación, el Gobierno impulsa el despliegue de este vector energético sostenible, que será clave para que España alcance la neutralidad climática, con un sistema eléctrico 100% renovable, no más tarde de 2050. El desarrollo del hidrógeno renovable incentivará la creación de cadenas de valor industrial innovadoras en nuestro país, el conocimiento tecnológico y la generación de empleo sostenible, contribuyendo a la reactivación hacia una economía verde de alto valor añadido.

El documento, cuyo desarrollo está contemplado en el Plan Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, incluye 60 medidas y fija objetivos nacionales –alineados con la Estrategia Europea del Hidrógeno– a 2030. Entre otros, 4 gigavatios (GW) de potencia instalada de electrolizadores, un mínimo del 25% del consumo de hidrógeno por la industria deberá ser renovable e implantación de hidrogeneras, trenes y vehículos de transporte pesado propulsados por este producto.

La consecución de los objetivos a 2030 que refleja la Hoja de Ruta facilitarán posibilitará reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en 4,6 millones de toneladas equivalentes de CO₂ (CO₂eq).

Por último, la Hoja de Ruta anticipa una visión de cuál será el papel del hidrógeno en las siguientes tres décadas, en las que España busca liderar un proyecto país hacia una economía descarbonizada, de manera que se fomente la cadena de valor innovadora, el conocimiento aplicado de la industria, el desarrollo de proyectos piloto a lo largo del territorio nacional y el apoyo a las zonas de transición justa.

El potencial del hidrógeno

El hidrógeno no es una fuente primaria de energía, como lo pueden ser el sol o el viento, sino un vector energético, es decir, un producto manufacturado que es capaz de almacenar energía para, posteriormente, pueda ser liberada de forma gradual. En el caso de que se empleen energías renovables en su fabricación, el hidrógeno obtenido tendrá la consideración de “hidrógeno verde” o “hidrógeno renovable”.

La Hoja de Ruta identifica este vector energético como una solución sostenible clave para la descarbonización de la economía y el desarrollo de cadenas de valor industriales y de I+D+i, convirtiéndose así en una de las palancas de reactivación económica ligadas a la transición energética, junto a otros ámbitos como el despliegue renovable, la movilidad sostenible y conectada o la rehabilitación energética de edificios.



Oportunidades para España

En este sentido, la Hoja de Ruta identifica las oportunidades que representan para España el fomento de la producción nacional y la aplicación del hidrógeno renovable.

En primer término, la apuesta por el hidrógeno renovable activará el desarrollo de cadenas de valor. Se abren nuevas oportunidades de generación de empleo sostenible y de actividad económica en ámbitos como la fabricación de ensambladores de electrolizadores, de pilas de combustible, de componentes (electrónica, control, automoción, mecánica), de vehículos, astilleros, de depósitos a presión, hidrogenas o plantas de producción de hidrógeno renovable, así como su gestión, soluciones de almacenamientos a gran escala, equipos para el transporte de hidrógeno o de servicios de movilidad basados en hidrógeno renovable.

Este fortalecimiento de la cadena de valor vendrá acompañado de una mayor I+D+i energética española, que se convertirá además en un pilar para un desarrollo económico sostenible. Al respecto, la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, incluye entre sus líneas estratégicas de I+D+i nacional la aplicación del hidrógeno renovable en la industria y como recurso para el cambio climático y la descarbonización.

El hidrógeno verde será clave en la senda que ha emprendido el país para eliminar las emisiones de gases de efecto invernadero, responsables del cambio climático, así como de otros contaminantes ligados a segmentos como el transporte, la generación de energía y el sector industrial. De hecho, la Hoja de Ruta subraya el potencial del hidrógeno renovable para descarbonizar sectores o procesos con mayor complejidad de descarbonización como pueden ser el transporte aéreo o los procesos industriales que requieran altas temperaturas.

Además, el documento destaca su potencial para acelerar el despliegue renovable en nuestro país, con los efectos positivos asociados que tiene una mayor presencia de energías renovables en el sistema sobre los precios de electricidad y sobre la competitividad industrial. En este ámbito, la Hoja de Ruta subraya su papel en el desarrollo de redes inteligentes y, especialmente, para almacenar energía renovable a gran escala y de manera estacional, aportando gestionabilidad al sistema. Este despliegue se hará en línea con la Estrategia de Almacenamiento, cuyo borrador ultima en estos momentos el MITECO.

Estos dos factores, según la Hoja de Ruta, harán del hidrógeno uno de los principales activos para lograr que España sea una de las potencias europeas en generación renovable. A ello se añade la implantación de otras tecnologías, como las que recogerá la Hoja de Ruta para el desarrollo de la Eólica Marina y las Energías del Mar en España, también en fase de elaboración, y que propiciarán un cambio radical al paradigma energético actual, consolidando un sistema eléctrico 100% renovable no más tarde de 2050.

Otro aspecto destacado por la Hoja de Ruta es el potencial del hidrógeno renovable para favorecer la descarbonización de los sistemas energéticos aislados, con especial atención a los territorios insulares.

Objetivos a 2030

La Hoja de Ruta plantea objetivos nacionales de fomento del hidrógeno renovable a 2030 y, en base a los mismos, diseña una visión a 2050, cuando España habrá de alcanzar la neutralidad climática y contar con un sistema eléctrico 100% renovable. Los objetivos son coherentes con las metas que se ha fijado la Comisión Europea en su Estrategia de Hidrógeno. Son estos:

- Producción: 4 GW de potencia instalada de electrólisis –el sistema de producción de hidrógeno renovable empleando energías limpias y agua–, lo que representa un 10% del objetivo marcado por la Comisión Europea para el conjunto de la UE. Adicionalmente, como hito intermedio, se estima que para el año 2024 sería posible contar con una potencia instalada de electrolizadores de entre 300 y 600 MW.
- Un 25% del consumo de hidrógeno industrial será de origen renovable en 2030. En la actualidad, la industria emplea la práctica totalidad de las 500.000 toneladas de hidrógeno que consume España anualmente. En su mayoría, el producto utilizado es hidrógeno de origen fósil (o hidrógeno gris), es decir, emplea gas natural como materia prima en su elaboración. Por cada kilogramo de hidrógeno renovable que sustituye a un consumo existente de hidrógeno no renovable, se evitan 9 kg de CO₂ a la atmósfera.
- En cuanto a movilidad, para 2030, se plantea una flota de al menos 150 autobuses; 5.000 vehículos ligeros y pesados; y 2 líneas de trenes comerciales propulsadas con hidrógeno renovable. De igual modo, debería implantarse una red con un mínimo de 100 hidrogeneras y maquinaria de handling propulsada con hidrógeno en los 5 primeros puertos y aeropuertos.

A partir de estos objetivos, la Hoja de Ruta anticipa los cambios que se producirán en la economía del hidrógeno más allá de 2030 y hasta 2050. El documento destaca que, una vez concluida esta década, se producirá una aceleración de la producción y aplicación del hidrógeno renovable en España, que serán plenamente competitivas frente a otras tecnologías de producción. Este hecho facilitará la expansión del consumo de hidrógeno renovable en sectores difíciles de descarbonizar y en nuevas aplicaciones, incluyendo el transporte marítimo y aéreo, y los procesos energéticos industriales de alta temperatura. Por último, debido a su potencial como productor, la Hoja de Ruta prevé que España pueda convertirse en un exportador de hidrógeno renovable al resto de Europa.

60 medidas

El documento plantea un conjunto de 60 medidas, agrupadas en cuatro ámbitos de actuación. En primer lugar, se recogen actuaciones de carácter regulatorio que incluyen, entre otras, la introducción de un sistema de garantías de origen que asegure que el hidrógeno se ha producido a partir de energía 100% renovable. Un segundo capítulo está dedicado a las medidas de carácter sectorial para incentivar el uso de hidrógeno renovable y la puesta en marcha de proyectos en ámbitos como el industrial, el energético o el de la movilidad.

Por otro lado, la Hoja de Ruta recoge medidas de carácter transversal para fomentar el conocimiento del potencial del hidrógeno renovable en el conjunto de la sociedad; y, por último, se aborda el fomento de la I+D+i vinculada estas tecnologías.

Entre otras medidas, la Hoja de Ruta impulsará el diseño de instrumentos financieros de apoyo a la industria española consumidora intensiva de hidrógeno para la adaptación de sus procesos e infraestructuras al suministro continuo de hidrógeno renovable. Asimismo, se identificarán los polos de consumo de hidrógeno en la actualidad, fomentando e incentivando la creación de “valles de hidrógeno”; y se promoverá la constitución de Mesas del Hidrógeno Industrial junto a comunidades autónomas, administraciones locales, consumidores de hidrógeno y promotores de proyectos de producción de hidrógeno renovable.

De igual modo, se incluyen medidas para propiciar el desarrollo nacional de electrolizadores de grandes potencias (100 MW), así como para impulsar su fabricación en masa y la aplicación de nuevos materiales; y para fomentar la I+D+i a lo largo de la cadena de valor del hidrógeno, de manera que la ciencia española y las empresas puedan participar en su desarrollo, lo que permitirá crear conocimiento y ventajas competitivas, incluyendo la industria española del automóvil, el transporte ferroviario, marítimo y aéreo. Al respecto, se creará una línea de financiación exclusiva para proyectos de la cadena de valor del hidrógeno renovable en los sucesivos Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

Por otro lado, se potenciarán nuevos núcleos energéticos de producción de hidrógeno renovable que contribuyan a evitar la despoblación rural y a conseguir los objetivos de reto demográfico, con especial atención a las regiones de transición justa.

La Hoja de Ruta concluye identificando los diferentes instrumentos de financiación para su despliegue, que incluyen los fondos de EU Next Generation y la Clean Hydrogen Alliance, creada por la Comisión Europea. Asimismo, el documento incorpora un anexo con proyectos de hidrógeno identificados en España.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Justicia

DECLARACIÓN DEL GOBIERNO CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL Y DEL DÍA EUROPEO CONTRA LA PENA DE MUERTE.

Desde el año 2003, se celebra el 10 de octubre el Día Mundial contra la Pena de Muerte y, desde 2007, también el Día Europeo contra la Pena de Muerte. En este 18º Día Mundial, el Gobierno de España reitera su oposición a la pena capital.

Este año, además, se cumplen diez años de la creación en Madrid de la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte, que en junio de 2016 trasladó su sede a Madrid.

La promoción de la abolición de la pena de muerte es una prioridad de la política exterior de España en materia de derechos humanos. Nuestro país ha desarrollado un papel destacado y conocido por otros Estados en la defensa de la abolición de la pena de muerte en foros internacionales (Unión Europea, Consejo de Europa, Naciones Unidas y OSCE).

En la declaración se hace referencia a los eventos más destacados del año en curso y a la reinstauración de la pena de muerte, una peligrosa tendencia que desde hace pocos años se traduce en proyectos de ley en diferentes Estados y en anuncios en campañas electorales.

Por todo ello, y con motivo de la conmemoración de este Día Mundial y Europeo el Gobierno de España formula la siguiente Declaración:

"El 10 de octubre se celebra el Día Mundial y el Día Europeo contra la Pena de Muerte. El Gobierno de España reitera en este 18º Día Mundial su oposición a la pena capital.

Este año además se cumplen diez años de la firma en Madrid, el 7 de octubre de 2010, en la sede de la Presidencia del Gobierno, de la Declaración sobre la constitución y funcionamiento de la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte. Fue firmada por 14 Estados. Actualmente, son 22 los Estados que forman su grupo de apoyo.

Durante estos diez años, la labor de sus 22 comisarios independientes ha sido complementaria de la política exterior de los Gobiernos españoles contra la pena de muerte y de las múltiples iniciativas multilaterales en las que España ha participado, especialmente en la Unión Europea y en las Naciones Unidas. España se felicita asimismo del importante papel que la sociedad civil juega en la política de la abolición.

En 2019, al menos seis Estados dieron pasos sustanciales hacia la abolición, lo que eleva el número de países abolicionistas de hecho o de derecho a más de 140.

La política exterior de España continuará marcándose como uno de sus objetivos principales la abolición. Planteará esta cuestión en sus contactos bilaterales con los Estados



retencionistas, especialmente con los 20 que aún aplican la pena de muerte. Les ofrecerá además su ayuda para explorar vías que reduzcan las ejecuciones, con vistas a una abolición total. El Gobierno intentará además que en los países abolicionistas en los que hay proyectos de ley que persiguen la reinstauración de la pena de muerte ésta no se lleve a cabo, con pleno respeto a su soberanía.

Estos objetivos continuarán siendo prioritarios en su política multilateral, especialmente a través de su colaboración con la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte”.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ACUERDO DE SEDE ENTRE ESPAÑA Y EL CONSEJO OLEÍCOLA INTERNACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de Sede entre el Reino de España y el Consejo Oleícola Internacional y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho acuerdo.

Antecedentes

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) aprobó en 2015 el actual Convenio Internacional del Aceite de Oliva y las Aceitunas de Mesa (en adelante, el Convenio), firmado por la Unión Europea el 18 de noviembre de 2016, que establece entre sus objetivos la normalización e investigación del cultivo del olivo, tecnología oleícola, cooperación técnica y promoción de los productos oleícolas, divulgación de la información y economía oleícola, y que se encuentra en aplicación provisional desde el 1 de enero de 2017.

El Consejo Oleícola Internacional (COI), creado en virtud del Artículo 21 del Convenio Internacional del Aceite de Oliva de 1956, es una organización intergubernamental encargada de administrar dicho Convenio.

El Convenio, según su Artículo 3.2, acuerda nuevamente la sede del Consejo Oleícola Internacional en Madrid, hasta el 31 de diciembre de 2026. En consecuencia, se hace necesario actualizar el Acuerdo de Sede, firmado en Madrid el 20 de noviembre de 2007 entre España y el Consejo Oleícola Internacional, para adaptarlo al citado Convenio de 2015. Con este motivo, se inició en enero de 2017 la negociación entre el COI y el Reino de España para acordar el nuevo texto del Acuerdo.

El COI es una organización internacional muy importante para España por lo que se hace necesario que mantenga su sede en Madrid, frente a intentos de terceros de llevársela a sus países. Su permanencia geográfica, dado que es una organización internacional de referencia en su sector, es de vital importancia en nuestra economía e incluso en nuestra cultura.

Contenido

Con el objetivo expreso de actualizar el Acuerdo de Sede y adaptarlo al Convenio Internacional del Aceite de Oliva de 2015 se introduce un nuevo Artículo 1 donde se recogen las definiciones de los principales términos empleados en el texto; se precisa el contenido del actual Artículo 4 sobre sus comunicaciones; se adapta la terminología de los actuales Artículos 9 y 11, y se fusionan y simplifican los actuales Artículos 20, 21 y 22 en un nuevo Artículo 25.



El nuevo Acuerdo reitera la personalidad jurídica del COI (Artículo 2), compromete a España “a poner a disposición del Consejo los locales necesarios para que éste pueda ejercer sus funciones” y confirma la ubicación de la Sede en Madrid (Artículo 3). Seguidamente procede a describir el régimen de privilegios e inmunidades de los locales de la Sede (Artículo 4) y del COI como tal (Artículos 4 al 9).

Los Artículos 12 y 13 regulan el estatuto de los representantes de los miembros del Consejo, del director ejecutivo, de los funcionarios del Consejo, de sus familiares y de los expertos que ejerzan sus funciones en el Consejo o lleven a cabo misiones y viajes oficiales por cuenta de éste. El Acuerdo de Sede contempla asimismo la solución de conflictos y controversias (Artículos 23 y 24); su enmienda (Artículo 25); su entrada en vigor (Artículo 26), y su denuncia (Artículo 27).

Se consideró oportuno incluir en el Acuerdo de Sede una cláusula de aplicación provisional, para evitar así el vacío jurídico que se produciría en tanto que las Cortes Generales se pronuncian sobre la conclusión de este Acuerdo.

El Acuerdo, una vez autorizado por el Consejo de Ministros del 22 de noviembre de 2019, se firmó en Madrid el 28 de noviembre de 2019 por el ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en representación del Reino de España, y por el director ejecutivo del Consejo Oleícola Internacional, en representación del COI.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE ESPAÑA Y BAHAMAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Reino de España y la Commonwealth de las Bahamas y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho acuerdo.

Antecedentes

El Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Reino de España y la Commonwealth de las Bahamas se terminó de negociar durante la conferencia sobre negociaciones de servicios aéreos (ICAN) de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), celebrada en Nassau (Bahamas) durante los días 5 a 9 de diciembre de 2016.

Su firma se autorizó en el Consejo de Ministros del 11 de mayo de 2018 y se firmó en Nairobi (Kenia) el 13 de diciembre de 2018 por el ministro de Turismo y Aviación, en representación de la Commonwealth de Bahamas, y por parte de España, el subdirector general de Transporte Aéreo del Ministerio de Fomento.

Sigue la fórmula habitual de este tipo de convenios bilaterales sobre servicios aéreos, recogiendo en su articulado las cláusulas administrativas que la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) recomienda incluir en dichos acuerdos a sus Estados miembros.

Al tratarse de un Acuerdo de competencia mixta entre España y la Unión Europea, para la conclusión del mismo se han cumplido todos los preceptos del Reglamento (CE) Nº 847/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la negociación y aplicación de acuerdos de servicios de transporte aéreo entre Estados miembros y países terceros, al incluir en su articulado los principios y cláusulas estándares establecidos y exigidos por la UE.

La Comisión Europea ha dado su conformidad para que España suscriba este Acuerdo.

Contenido

En lo que se refiere a su contenido, se han establecido unos principios muy flexibles en cuanto al régimen de operaciones que se pueden realizar entre España y Bahamas, fortaleciéndose así las relaciones mutuas en el ámbito del transporte comercial aéreo. El texto final consta de un preámbulo, veintidós artículos y dos anexos. Se pueden destacar los siguientes aspectos:

Cada Parte podrá designar tantas compañías aéreas como desee, tanto para las operaciones de pasajeros como de carga, previa notificación por escrito.

En cuanto a la capacidad, frecuencia y derechos de tráfico, para vuelos de pasajeros se establece frecuencia ilimitada con cualquier tipo de aeronave y derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades. Para vuelos exclusivamente cargueros las frecuencias son ilimitadas y se podrá utilizar cualquier tipo de aeronave, y además los derechos de tráfico se extienden hasta la quinta libertad.

Respecto al Cuadro de Rutas, recogido en el Anexo I, es totalmente abierto y flexible, y establece la posibilidad de que las empresas aéreas designadas por ambas partes puedan seleccionar libremente los puntos situados en el territorio de la otra Parte, así como los puntos intermedios y los puntos más allá con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad.

El nuevo marco faculta a las empresas aéreas designadas de una y de otra Parte a que los servicios se puedan llevar a cabo bajo la modalidad de Código Compartido, incluidos terceros países.

El Artículo 22 establece que el Acuerdo entrará en vigor un mes después de la fecha de la última nota, enviada mediante canje de notas diplomáticas entre las Partes, en la que se confirme el cumplimiento de sus respectivos requisitos constitucionales.

Los dos ejemplares que se firman del Acuerdo, en inglés y español, son igualmente auténticos.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

DESPLIEGUE DE SERVIDORES Y PUESTOS DE TRABAJO EN REPRESENTACIONES PARA DAR SOPORTE A LAS DEMANDAS SOBREVENIDAS POR LA COVID-19

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de los servicios de despliegue de servidores y puestos de trabajo en Representaciones para dar soporte a las demandas sobrevenidas por la COVID-19, para el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, por un importe estimado de 150.349,76 euros IVA incluido.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

Mediante Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establecieron las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes.

Estas medidas urgentes se contienen en la resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de fecha 17 de junio de 2020, que afectan a los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la Nueva Normalidad y, por lo que respecta al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, se concretan en la resolución de 14 de julio de 2020 de la Subsecretaría de medidas a adoptar en los servicios centrales del departamento con motivo de la nueva normalidad.

Por otro lado, el Artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, establece que “La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014”.

Asimismo, el citado Artículo 16 dispone en su segundo párrafo que “todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de



Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia”.

Con base en la normativa referenciada, y ante la crisis sanitaria mundial provocada por el COVID-19, se hace indispensable mantener en el tiempo de forma estable, la infraestructura que se creó urgentemente en los primeros momentos de la pandemia para impulsar las modalidades no presenciales de trabajo. Esto ha provocado que en el MAUC los puestos de teletrabajo hayan pasado de los 48 autorizados, según el Plan de Teletrabajo originalmente aprobado, a 1600.

La necesidad de acudir al teletrabajo como método para paliar la reducción de movilidad de las personas está afectando de igual manera a gran parte del personal del Ministerio que presta sus servicios en las Representaciones en el exterior, siendo necesario la renovación de forma urgente de las infraestructuras para el correcto funcionamiento de procesos y puestos de trabajo, lo que supone el despliegue en tiempo record de 92 servidores y 3.014 puestos de trabajo asociados a Representaciones. Este incremento de componentes lleva consigo el aumento de diversas tareas anejas, como administración, gestión, securización y mantenimiento, así como en las actividades de gestión de incidencias, problemas y cambios.

Esta carga de trabajo adicional no puede ser asumida por el equipo actual asignado a la prestación de los servicios in-situ.

Esta situación justifica que las actuaciones a llevar a cabo para afrontar esta situación, y que se concretan en la contratación referenciada, se hayan realizado mediante la tramitación de emergencia, conforme al mencionado Artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

El importe total estimado del servicio que proporciona solución al problema expuesto es de 124.256 euros sin IVA (150.349,76 euros, con IVA 21% Incluido).



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

AUTORIZADA LA PERCEPCIÓN DE CANTIDADES AL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL POR LOS GASTOS INCURRIDOS EN 2019

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la percepción de cantidades, en concepto de compensación, al Instituto de Crédito Oficial por los gastos incurridos en 2019, con cargo a los recursos del Fondo para la Promoción del Desarrollo, por importe de 1.283.890,91 euros.

El Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) se regula por la Ley 36/2010, de 22 octubre, del FONPRODE y por el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del FONPRODE.

El Instituto de Crédito Oficial (ICO), como agente financiero del Estado, gestiona y administra por cuenta del Estado las ayudas otorgadas con cargo al FONPRODE.

El Artículo 14 de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, establece que anualmente, con cargo al FONPRODE, previa autorización por Acuerdo de Consejo de Ministros, se compense al ICO por los gastos en que incurra en el desarrollo y ejecución de la función que se le encomienda.

El Artículo 54. Cuatro de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, indica que esta compensación será efectuada con cargo a los recursos del propio Fondo. La no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado antes del 1 de enero de 2020 ha conllevado, de acuerdo con el apartado 4 del Artículo 134 de la Constitución Española, la prórroga automática de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, vigentes en 2019 en virtud del mismo precepto. Por su parte, el Artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece en su apartado 3 que “La estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse”.

En la reunión del Comité Ejecutivo del FONPRODE del 7 de julio de 2020 se acordó elevar al Consejo de Ministros la propuesta de autorización para que el ICO pueda percibir con cargo a los recursos del FONPRODE la cantidad de 1.283.890,91 euros en concepto de compensación de los gastos en que ha incurrido por la labor de administración y gestión de las operaciones del FONPRODE respecto al ejercicio 2019. Tras dicha autorización se abonará al ICO dicho importe.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DE ESPAÑA AL COLEGIO DE EUROPA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la contribución voluntaria de España al Colegio de Europa, por importe de 40.000 euros.

El Colegio de Europa es una asociación de utilidad pública, sin ánimo de lucro, que tiene como misión la formación de postgraduados procedentes de toda Europa, capaces de trabajar para la construcción de Europa tanto en las instituciones políticas específicas que la hacen posible como en ámbitos privados.

Como país miembro de la Unión Europea, España forma parte del Consejo de Administración del Colegio de Europa a través de la figura de su Embajador-Representante Permanente de España ante la Unión Europea.

Entre las funciones del Consejo de Administración está acordar el presupuesto anual del Colegio de Europa y fijar las contribuciones que corresponden a cada Estado Miembro.

El Colegio de Europa, a través de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, solicitó el 7 de mayo de 2020 el pago de 40.000 euros como contribución española para el año 2020.

En consecuencia, mediante este Acuerdo se autoriza la contribución de 40.000 euros de España al Colegio de Europa, correspondiente al año 2020.

La SEAEIC informó favorablemente la presente contribución, con fecha 21 de agosto de 2020. Por su parte, la AJI emitió informe sobre esta contribución, con fecha 15 de julio de 2020. Y el MHAC emitió informe, con fecha 17 de septiembre de 2020, no formulando objeciones a la tramitación de este acuerdo.



Hacienda

AUTORIZADAS LA COMUNIDAD VALENCIANA, CASTILLA-LA MANCHA, NAVARRA Y LA RIOJA A FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA A LARGO Y CORTO PLAZO

El Consejo de Ministros ha autorizado a varias comunidades autónomas a formalizar operaciones de endeudamiento. En concreto, autoriza a Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha y Navarra a formalizar operaciones de deuda a largo plazo, y a La Rioja a acometer operaciones a corto plazo.

Estas cuatro autorizaciones se efectúan en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y del artículo 20 y la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En el caso de Comunidad Valenciana, se autoriza un importe máximo de 1.250 millones de euros para reestructurar préstamos formalizados entre 2012 y 2018, con vencimientos entre 2023 y 2028, con cargo a los diversos mecanismos establecidos por el Estado para la financiación de los pagos a proveedores y de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas; con el fin de conseguir una reducción de los costes financieros.

El Consejo de Ministros además ha dado el visto bueno para que Castilla-La Mancha formalice operaciones de deuda a largo plazo por un máximo de 700 millones de euros. Esta decisión tiene como finalidad reestructurar préstamos formalizados entre 2012 y 2019, con vencimientos entre 2022 y 2029, con cargo a los diversos mecanismos establecidos por el Estado para la financiación de los pagos a proveedores y de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas, con el fin de conseguir una reducción de costes financieros.

En el caso de Navarra, se autoriza para que esta comunidad pueda formalizar préstamos a largo plazo y/o emitir deuda pública por un máximo de 331 millones de euros, en aplicación de lo previsto en el Real Decreto-ley por el que se crea el Fondo Covid-19 y se establecen las reglas de distribución y libramiento, que se podrán destinar a financiar proyectos sostenibles.

Por último, el Consejo de Ministros ha autorizado que La Rioja pueda acometer operaciones de deuda a corto plazo, por importe máximo de seis millones, que se destinarán a cubrir necesidades transitorias de tesorería de la Universidad de La Rioja.

Estas autorizaciones sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2020.



Hacienda

MODIFICADO EL LÍMITE DE GASTO PARA PROYECTOS EN EL MINISTERIO DE DEFENSA

El Consejo de Ministros ha acordado modificar los límites de gasto establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en concreto a los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022, con la finalidad de posibilitar al Ministerio de Defensa llevar a cabo los siguientes proyectos de la Dirección General de Infraestructuras y de la Dirección General de Armamento y Material:

- Construcción de edificio para Archivo Histórico de la Armada en Madrid.
- Adecuación y acondicionamiento del Archivo General e Histórico de la Defensa.
- Obra de Reparación de la cubierta en el antiguo edificio del Banco de España en Melilla.
- Obra “Fase III” de remodelación y ampliación de cuadras del Escuadrón de la Escolta Real.
- Obra de ampliación y mejora de la sala técnica del Acuartelamiento Capitán Sevillano en Pozuelo de Alarcón (Madrid).
- Obra “Sustitución de ascensores dúplex y montacargas, zona San Germán, edificio Sede Central del Ministerio de Defensa (Madrid)”.
- Obra “Madrid / Torrejón de Ardoz, Acuartelamiento San Cristóbal / Descontaminación de terrenos remediación de suelos”.
- Obra “Madrid / Colmenar Viejo / Base de San Pedro / Descontaminación remediación de terrenos”.
- Obra “Construcción línea eléctrica del asentamiento Montaña del Pocillo”.
- Adquisición de tres empujadoras para asistir las maniobras de atraque y desatraque de los submarinos S-80.
- Adquisición de misiles Mistral III.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

IMPULSO A LA FORMACIÓN DE LOS NUEVOS PROFESIONALES DE LA MARINA MERCANTE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el cual se autoriza y articula la concesión de una subvención para la financiación de la necesaria formación práctica de los nuevos profesionales de la Marina Mercante.

Esta formación práctica es un requisito indispensable para adquirir la experiencia y titulación necesaria para el ejercicio profesional a bordo de los buques mercantes españoles como piloto u oficial de máquinas y se contribuye, de este modo, a cubrir una parte de los costes que comporta el embarque de los alumnos, como son los correspondientes a ropa y material de trabajo, manutención y alojamiento, gastos de viaje, y seguros de responsabilidad civil y de accidentes.

Esta subvención se otorga a la Asociación de Navieros Españoles (ANAVE), que distribuirá íntegramente los fondos entre sus asociados, con el fin de que proporcionen embarques de prácticas a los alumnos de Marina Mercante durante el ejercicio presupuestario de 2020, a modo de compensación del coste de su formación y manutención.

Esta ayuda se otorga anualmente y se gestiona por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), en el ámbito de las competencias que ostenta la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la profesionalidad y titulación requerida para formar parte de las dotaciones de todos los buques civiles españoles.

Se trata de una actuación que refleja el apoyo a la flota marítima española y la formación de marinos españoles por parte de Mitma.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

AUTORIZADA LA LICITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SEÑALIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ENTRE PLASENCIA Y BADAJOZ

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), a través de Adif Alta Velocidad, la licitación del contrato del proyecto, obra y mantenimiento de las instalaciones de control, mando y señalización, telecomunicaciones móviles GSM-R, telecomunicaciones fijas e instalaciones de protección y seguridad de las estaciones de Plasencia, Cáceres, Mérida, Aljucén y Badajoz.

El objetivo de esta actuación, que cuenta con un valor estimado de 70.218.625,30 euros (IVA no incluido), es adaptar dichas instalaciones a la configuración de los nuevos trayectos de doble vía electrificada que se están ejecutando entre Plasencia y Aljucén, la construcción del by-pass de Mérida y la remodelación del esquema de vías de las estaciones de Plasencia, Cáceres, Mérida, Aljucén y Badajoz; todo ello en el marco de las actuaciones que se desarrollan en la Línea de Alta Velocidad (LAV) Madrid-Extremadura.

Principales actuaciones

El contrato, que abarca 245 km de línea ferroviaria en las provincias de Cáceres y Badajoz, contempla, entre otras, las siguientes actividades de adaptación y ampliación de las instalaciones de señalización y telecomunicaciones fijas:

- Debido a la duplicación de vía en los tramos de nueva plataforma Bifurcación San Esteban-Bifurcación Casa de la Torre y Bifurcación Romanos-Bifurcación Peñas Blancas.
- A consecuencia de la construcción del nuevo acceso sur de la estación de Cáceres y a la nueva configuración de vías de las estaciones de Plasencia, Cáceres, Mérida y Badajoz.

También se llevarán a cabo las siguientes obras:

- Adaptación y ampliación de las instalaciones de señalización, telecomunicaciones fijas y telecomunicaciones móviles GSM-R con motivo de la construcción del by-pass de Mérida.
- Adaptación y ampliación del sistema de protección de tren ERTMS Nivel 2 para adecuarlo al nuevo esquema de vías de la línea.
- Implantación del sistema de ayuda a la conducción ASFA digital en el tramo Plasencia – Badajoz/Frontera portuguesa.
- Mantenimiento de las nuevas instalaciones.



Fondos europeos

Esta actuación va a ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del P.O. Plurirregional de España 2014-2020, Objetivo Temático 7: Transporte sostenible.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

SUBVENCIONES A LA REAL SOCIEDAD GEOGRÁFICA Y AL OBSERVATORIO DEL EBRO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se conceden de forma directa, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones (ley 38/2003, de 17 de noviembre), sendas subvenciones a favor de la Real Sociedad Geográfica y del Observatorio del Ebro.

Las cuantías de las subvenciones ascienden a 20.000 euros en el caso de Real Sociedad Geográfica y a 10.000 euros en el del Observatorio del Ebro.

Las actuaciones objeto de financiación mediante estas subvenciones aprobadas hoy pueden resumirse en:

- El desarrollo y la difusión de los conocimientos geográficos en todas sus ramas y en todas sus aplicaciones a la vida social, académica y económica y la investigación geográfica, tanto a nivel nacional como internacional, incluyendo la organización de cursos, conferencias, congresos, publicaciones, entre otros.
- El desarrollo de trabajos de investigación en el área de la geofísica, para su contribución en la toma y análisis de datos para la determinación de la sismicidad y campo magnético de la península ibérica.

Las instituciones destinatarias reúnen características que las hacen únicas a los efectos de alcanzar los objetivos previstos por la norma, circunstancia que ha determinado la aplicación de la figura de subvención directa.

Real Sociedad Geográfica

La Real Sociedad Geográfica (RSG), fundada en 1876, es la más antigua de las asociaciones geográficas españolas y aglutina décadas de colaboración con Mitma, a través del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Esta institución centenaria tiene como objetivo principal el avance en los conocimientos geográficos en todas sus ramas y en todas sus aplicaciones a la vida social, política y económica, así como la difusión de estos conocimientos.

Desde sus orígenes, ha coadyuvado a la actividad de las Administraciones Públicas en la búsqueda del interés general en la materia, al contribuir a un mejor conocimiento de nuestra realidad geográfica. Desde el año 1922 tiene normativa atribuida, además, la representación oficial de España en la Unión Geográfica Internacional.



Su colaboración con el Ministerio se centra, desde hace décadas, en la promoción y facilitación por parte de la Real Sociedad Geográfica del uso, divulgación y difusión de los productos geográficos del IGN y del CNIG, a lo que se añaden labores de asesoramiento e investigación y estudio de los territorios que conforman España, así como de los pueblos a ella ligados por el idioma, por vínculos históricos o culturales.

Observatorio del Ebro

Hace décadas que Mitma (a través del IGN) y el Observatorio del Ebro (instituto universitario regido por una fundación) colaboran en el ámbito de la Geofísica para fomentar actuaciones que promuevan el estudio, desarrollo y difusión de los conocimientos geofísicos en todas sus ramas y en todas sus aplicaciones y, de forma muy especial, en los campos de la sismología, aeronomía y geomagnetismo.

Esta colaboración ha permitido obtener a lo largo de los años información geofísica de gran interés, que ha permitido al IGN llevar a cabo en su integridad los mapas geomagnéticos de la península, tanto los históricos como los actuales. A ello se une que el hecho de contar, como es el caso del Observatorio del Ebro, con una fuente de datos que mantiene sus registros históricos, facilita notablemente al IGN el ejercicio de otros ámbitos funcionales que tiene normativamente atribuidos, como son los de alerta sísmica y de prevención ante fenómenos catastróficos.



Agricultura, Pesca y Alimentación

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL Y FOMENTO DEL GANADO EQUINO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula la concesión directa de subvenciones a diferentes entidades en materia de desarrollo rural y fomento del ganado equino, por valor de 576.666 euros. Estas subvenciones tienen la finalidad de dinamizar las zonas rurales, mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y aplicar las políticas públicas en materia agroalimentaria y rural, así como el desarrollo de la cría caballar en España.

Estas ayudas buscan facilitar la organización, por parte de las entidades beneficiarias, del programa de visitas formativas de jóvenes agricultores a explotaciones modelo, donde los jóvenes recibirán de primera mano información y formación que les será crucial para la puesta en marcha de su propia explotación.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación considera necesario incentivar el relevo generacional que impulse la competitividad, modernización y sostenibilidad del sector agroalimentario en los territorios rurales. Para ello resulta fundamental el acceso al conocimiento de los jóvenes agricultores y ganaderos, mediante la puesta en marcha de recursos formativos adaptados a las necesidades de los jóvenes profesionales que les permita adquirir y consolidar nuevos conocimientos.

De igual forma, estas subvenciones buscan impulsar y potenciar las actuaciones de los Grupos de Acción Local para fomentar las estrategias de poblamiento activo del medio rural español y el desarrollo de territorios rurales inteligentes, dinámicos y poblados.

Por su parte, con las subvenciones al sector equino el Ministerio quiere contribuir al desarrollo de la cría caballar en España y la compraventa de caballos nacidos y criados en España.



Industria, Comercio y Turismo

SUSCRIPCIÓN DE DOS ADENDAS A LOS CONVENIOS CON LA EMPRESA ITP PARA LOS PLANES TECNOLÓGICOS AERONÁUTICOS I Y II

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Reales Decretos que autorizan al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a suscribir dos adendas a los convenios con la entidad Industria de Turbo Propulsores (ITP) para el desarrollo de los Planes Tecnológicos Aeronáuticos I y II.

El objetivo de las adendas es modificar el calendario de reembolsos al Tesoro Público de la financiación aportada a la empresa.

El Ministerio de Industria ha considerado, para el apoyo al sector industrial español fuertemente afectado por la situación derivada de la pandemia, diversas medidas entre las cuales se encuentra el alivio financiero a las empresas mediante la modificación del calendario de devolución de los préstamos concedidos por el Departamento, como ocurre con los casos aprobados hoy por el Gobierno.

Estas autorizaciones no suponen incremento de gasto ya que el objeto de las adendas es modificar el calendario de reembolsos.



Industria, Comercio y Turismo

INVERSIÓN EXTRANJERA DE LA SOCIEDAD MAEGOR INVESTMENTS EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA TERMINALES PORTUARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la inversión extranjera de la sociedad Maegor Investments, S.L.U. en la sociedad española Terminales Portuarias S.L.

La operación consiste en la adquisición directa por parte de Maegor Investments del 100% del capital social de Terminales Portuarias por un importe base de 352.300.000 euros.

Terminales Portuarias tiene por objeto social la explotación de almacenes o depósitos de productos, sustancias y mercancías a granel, preferentemente productos químicos, petrolíferos, materias grasas, productos alimenticios, así como el tráfico de mercancías destinadas a su almacenamiento y su distribución. Actualmente, tiene sedes en las terminales portuarias de Tarragona, Barcelona, Valencia y Bilbao.

Por su parte, Maegor Investments pertenece a la sociedad francesa Rubis Terminal Infra SAS, una de las principales compañías europeas especializadas en la distribución de productos derivados del petróleo.



Industria, Comercio y Turismo

INVERSIÓN EXTRANJERA DE LA SOCIEDAD MEIF 6 AMISTAD HOLDINGS EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA VIAMED SALUD

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la inversión extranjera de la sociedad MEIF 6 Amistad Holdings S.L.U. en la sociedad española Viamed Salud S.L.

La operación consiste en la adquisición por parte de MEIF 6 Amistad del 100% del capital social de Viamed Salud, así como de las participaciones sociales que FIRSA II-Inversiones Riojanas ostenta en dos filiales participadas por Viamed (18% de Clínica Los Manzanos y 44,97% de Corporación Sociosanitaria de la Rioja).

El precio de adquisición lo forman un componente fijo de 152.000.000 euros más un posible componente variable de hasta 20.000.000 euros.

El Grupo Viamed es un operador de tamaño medio dentro del mercado hospitalario privado con una cuota aproximada de mercado del 2%. Cuenta con 18 centros en toda España.

MEIF 6 Amistad Holdings S.L.U pertenece indirectamente a Macquarie European Infrastructure Fund 6 SCSp ("MEIF6"), un fondo de inversión que cuenta con una sociedad gestora luxemburguesa (MEIF 6 Luxembourg GP Sarl), la cual ha designado a Macquarie Infrastructure and Real Assets (Europe) Limited (MIRA), sociedad constituida bajo las leyes de Inglaterra y Gales, como gestor de inversiones.

La operación permitirá al Grupo Viamed mejorar su acceso a fuentes de capital que permitan el crecimiento del negocio. El plan de negocios del inversor no prevé una reducción de la oferta de servicios y productos.



Industria, Comercio y Turismo

CONTRIBUCIÓN DEL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN EUROPEA EN METROLOGÍA LEGAL (WELMEC)

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza al Centro Español de Metrología (CEM) a pagar la contribución correspondiente al ejercicio 2019, por importe de 5.600 euros, para el sostenimiento de la Organización para la Cooperación Europea en Metrología Legal (WELMEC), asociación internacional sin ánimo de lucro que facilita la armonización de la metrología legal en Europa.

La participación como miembro en WELMEC es una decisión voluntaria, pero resulta imprescindible para poder participar en las reuniones, estar integrados en los grupos de trabajo y conocer al resto de los miembros de la organización que aplican la legislación europea, armonizan su aplicación y facilitan la resolución de conflictos que se pueden plantear por diferentes interpretaciones entre los diferentes agentes.



Industria, Comercio y Turismo

SIMPLIFICADOS LOS REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PLACAS DE MATRÍCULA DE COCHES, MOTOS Y REMOLQUES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen los requisitos para la comercialización y puesta en servicio de placas de matrícula destinadas a ser instaladas en los vehículos a motor y remolques, para su comercialización y puesta en servicio. Igualmente, regula el régimen de responsabilidad de los fabricantes y otros agentes económicos en cuanto al cumplimiento de tales especificaciones.

La principal novedad es la eliminación de la autorización administrativa previa de cada modelo de matrícula. Con ello, se reducen los trámites administrativos y se aumenta la competencia. Los aspectos técnicos fundamentales se mantienen, como la exigencia de la no decoloración de la placa con la lluvia, o la durabilidad de la misma. Al usuario no le afectan estos cambios.

Se estiman las ventas de placas de matrícula en unos 3 millones de unidades anuales. Suponiendo que la reducción de trámites administrativos aumente la competencia, podría darse un ahorro estimado entre 0,5€ y 1€ por placa para el consumidor final.



Agricultura, Pesca y Alimentación

AYUDAS PARA EL SECTOR DE FLOR CORTADA Y PLANTA ORNAMENTAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la crisis sanitaria de la COVID-19 en el sector de flor cortada y planta ornamental.

El texto legislativo recoge la concesión en el año 2020 de subvenciones por importe total de 10.400.000 euros a los productores que hayan tenido que destruir su producción durante el estado de alarma.

El objetivo principal de este Real Decreto es contribuir a paliar el perjuicio económico que la adopción de las necesarias medidas para frenar la extensión de la COVID-19 ha tenido para los agricultores productores de flor cortada y planta ornamental.

Para ello, los beneficiarios de esta subvención serán los titulares de explotaciones que acrediten la destrucción de producción durante el estado de alarma. Estos agricultores percibirán una ayuda en función de la superficie de cultivo ocupada por esa vegetación que tuvieron que destruir.

Las ayudas, bajo el régimen de ayudas de Estado, serán compatibles con otras de idéntica finalidad cuando la suma total no exceda del valor del material perdido, así como con otras subvenciones concedidas para paliar los efectos de la epidemia en el sector.

El importe se establece entre los 7 y los 80 euros por metro cuadrado de superficie destruida, en función de la especie de flor o planta de la que se trate. Las explotaciones de titularidad compartida serán consideradas prioritarias a efectos de su percepción.

Para la adopción de esta medida se ha tenido en cuenta que el sector de la flor cortada y planta ornamental vio imposibilitada la comercialización de su producción en el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 20 de junio de 2020 como consecuencia de las limitaciones impuestas por el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Así mismo, se ha considerado que el 70 % de la producción total anual se comercializa en los meses de primavera por la demanda que generan fiestas y eventos como Semana Santa, Fallas, la Feria de Abril, el Día de la Madre o el Día del Libro, todos ellos cancelados con motivo de la pandemia. Además, tanto la flor cortada como la planta ornamental tienen una vida útil muy corta, que hace imposible su almacenamiento para posterior venta lo que obliga a los productores a destruir su producción.



Campaña promocional

El MAPA pondrá también en marcha en una campaña de promoción de la flor cortada y la planta ornamental que contará con un presupuesto de 500.000 euros.

Con esta acción se transmitirán los beneficios de tener flores y plantas naturales en casa y se promoverá la compra de estos productos en cualquier momento del año.



Política Territorial y Función Pública

CONTRIBUCIÓN A LA ALIANZA PARA EL GOBIERNO ABIERTO (OPEN GOVERNMENT PARTNERSHIP)

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza el pago de una contribución voluntaria por importe de 88.000 euros a la Alianza para el Gobierno Abierto, con cargo a los presupuestos de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, con el informe favorable de los ministerios de Hacienda y Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

La contribución es una clara apuesta por el Gobierno Abierto en sus vertientes principales: transparencia, participación y rendición de cuentas.

Alianza para el Gobierno Abierto

La Alianza para el Gobierno Abierto se lanzó formalmente en 2011, con ocho gobiernos fundadores (Brasil, Indonesia, México, Noruega, Filipinas, Sudáfrica, Reino Unido y Estados Unidos).

La Alianza busca que, de manera sostenida, los gobiernos sean más transparentes, rindan cuentas y mejoren la capacidad de respuesta hacia sus ciudadanos, con el objetivo de mejorar la calidad del gobierno, así como la calidad de los servicios que reciben los ciudadanos.

En la actualidad, la Alianza para el Gobierno Abierto cuenta con 78 países participantes de todo el mundo y 20 gobiernos regionales. España forma parte desde el año 2011 habiendo presentado desde entonces tres planes de acción.

El III Plan de Gobierno Abierto se extendía desde 2017 hasta 2019. En estos momentos se trabaja en la elaboración del IV Plan de Gobierno Abierto que se aprobará próximamente.



Cultura y Deporte

ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE

El Consejo de Ministros ha aprobado el Anteproyecto de Ley Orgánica de lucha contra el dopaje en el deporte.

El Anteproyecto de Ley Orgánica aprobado actualiza y moderniza el marco normativo existente, adaptando el ordenamiento jurídico español a las normas internacionales de la lucha contra el dopaje con el fin de garantizar el desarrollo de las competiciones deportivas en condiciones de igualdad y adaptación a las propias capacidades naturales de los deportistas, evitando su adulteración mediante la utilización de sustancias prohibidas o de métodos prohibidos.

La necesidad de proceder a tramitar una nueva Ley Orgánica de lucha contra el dopaje en el deporte responde, fundamentalmente, a la obligación del Estado español de incorporar las modificaciones derivadas del nuevo Código Mundial Antidopaje 2021.

El Código Mundial Antidopaje 2021 entrará en vigor el 1 de enero de 2021, y en caso de incumplimiento de la obligación de incorporarlo al Derecho interno por alguno de los Estados firmantes, la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) podrá imponer las correspondientes sanciones.

La elaboración de la nueva Ley ha sido minuciosamente discutida y negociada con la AMA, en un proceso de 4 meses y medio, con 23 diferentes documentos intercambiados y examinados con la finalidad de que el texto incorpore las exigencias recogidas en el nuevo código internacional y al mismo tiempo se acomode, como no puede ser de otro modo, a las exigencias de nuestro ordenamiento jurídico. También ha sido consultado el COE.

A su vez, se incorporan una serie de adaptaciones derivadas de los cambios normativos internos introducidos por el Real Decreto-ley 3/2017, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.

Debido a la necesidad de aprobar la norma a la mayor brevedad, se ha acordado la tramitación administrativa urgente del Anteproyecto.

La norma viene a clarificar y precisar, en aras de una mayor seguridad jurídica, el ámbito objetivo y subjetivo de aplicación de la ley, la clasificación de los tipos de deportistas sujetos a la misma, las infracciones y sanciones aplicables a los mismos y a otras personas y entidades, así como los métodos específicos aplicables y la gestión de los resultados a observar en la lucha contra el dopaje, siempre con plenas garantías de audiencia y defensa de la presunción de inocencia y la observancia de la correspondiente normativa internacional.



Principales novedades

- Se culmina el proceso iniciado por el Real Decreto-ley 3/2017, de 17 de febrero, conforme al cual las competencias en Deporte y Salud pasan al CSD, y dejan de atribuirse al organismo encargado de la lucha contra el dopaje en el deporte.
- Como consecuencia de lo anterior, se elimina de la denominación la referencia a la "Protección de la Salud en el Deporte", y se actualiza el nombre del organismo, que pasa a ser "Agencia Estatal-Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte".
- La ley adopta medidas que favorecen una acción inspectora, de conformidad con lo dispuesto por el Código Mundial Antidopaje 2021, que incorpora por primera vez obligaciones sobre programas y planes antidopaje al servicio de una acción efectiva frente al dopaje en el deporte.

En el ámbito sancionador:

- Se formula una nueva categorización de los deportistas con licencia y de las sanciones que pueden imponérseles, creando así un régimen sancionador más justo y adaptado a la realidad de la práctica deportiva en la población. A estos efectos, se distinguen 3 niveles de deportistas: internacional, nacional y aficionado.
- Se define un nuevo tipo de sustancias prohibidas, las denominadas "sustancias de abuso" en el deporte y que se consideran como tales en una lista anual actualizada por la AMA (para 2021: cocaína, heroína, MDMA/éxtasis, THC). La aparición de estas sustancias fuera de competición y sin el propósito de incrementar el rendimiento deportivo se sanciona con suspensión de la licencia federativa por un periodo de tres meses.
- Se mantiene la graduación de las sanciones, en función de la naturaleza de la conducta infractora, relativas a las infracciones en materia de dopaje.
- Se definen nuevas infracciones y se actualizan las existentes, de acuerdo con las prescripciones del nuevo código internacional.

Como nuevos tipos de conductas a sancionar, destacan:

- La ayuda, incitación, contribución, instigación, conspiración, encubrimiento o cualquier otro tipo de colaboración en la comisión de cualquiera de las infracciones previstas.
- La manipulación de cualquier parte del proceso de control de dopaje por parte de un deportista u otra persona sujeta al ámbito de aplicación de la norma.



- Se elimina la necesidad de realizar un primer aviso antes de sancionar cualquier relación profesional, en el ámbito deportivo, con una persona suspendida por alguna infracción en materia de lucha contra el dopaje, impuesta por autoridades españolas o extranjeras.
- Se crea el "Comité Sancionador Antidopaje", como órgano propio y distinto, imparcial e independiente, dentro de la Agencia, que ejerce las competencias sancionadoras en la materia.
- Se modifica el régimen de recursos, de modo que las resoluciones sancionadoras del Comité Sancionador Antidopaje serán inmediatamente ejecutivas, poniendo fin a la vía administrativa y manteniendo la jurisdicción contencioso-administrativa.

El texto consta de 59 artículos estructurados en cinco títulos: I. Disposiciones generales (relativas al ámbito de aplicación de la ley y la organización administrativa para la lucha contra el dopaje); II. Controles antidopaje (estableciendo las clases de controles, competencia y procedimientos); III. Régimen sancionador en materia de dopaje; IV. Protección de datos personales (de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 28 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales) y V. Control y supervisión de los productos susceptibles de producir dopaje en el deporte sin cambios significativos); tres disposiciones adicionales, tres transitorias, una derogatoria y seis finales. Así como un Anexo de definiciones.



Cultura y Deporte

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA PARA EL PROGRAMA IBERESCENA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Organismo Autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, al pago de una contribución voluntaria a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, OEI-Iberescena, por importe de 167.320 €, correspondiente a la cuota anual de 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.144A.49410 del Presupuesto de Gastos del Organismo.

El programa Iberescena nace en noviembre de 2006 sobre la base de las decisiones adoptadas por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Montevideo (Uruguay). Iberescena se constituye como un programa de cooperación iberoamericana para las Artes Escénicas integrado, actualmente, por un total de 16 países, entre los que se encuentra España. Nuestro país forma parte del programa desde su reunión constitutiva celebrada en Buenos Aires, en diciembre de 2006 y, en la actualidad, además de ser país miembro, España forma parte del Comité Ejecutivo del Programa.

Iberescena, a través de sus convocatorias anuales de ayuda, pretende promover en los Estados miembro la creación de un espacio de integración de las artes escénicas. Entre los objetivos del programa se encuentran:

- Promover las actividades de las artes escénicas con lenguajes innovadores y nuevas expresiones que dialoguen con la escena contemporánea.
- Fomentar la distribución, circulación y promoción de espectáculos iberoamericanos.
- Incentivar las coproducciones de espectáculos entre promotores públicos y/o privados de la escena iberoamericana y promover su presencia en el espacio escénico internacional.
- Promover la creación en las artes escénicas de autores/as iberoamericanos/as.
- Apoyar a los espacios escénicos y a los festivales de Iberoamérica para que prioricen en sus programaciones las producciones de la región.
- Favorecer el perfeccionamiento profesional en el sector de las artes escénicas
- Promover la colaboración y sinergia con otros programas e instancias relacionados con las artes escénicas.



- Promover la creación de proyectos que incluyan las temáticas de perspectiva de género, pueblos originarios y afrodescendientes y/o que favorezcan la cohesión e inclusión social.

El programa está financiado, entre otros recursos, por las cuotas de los distintos países, siendo la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura el organismo internacional responsable de su recaudación y gestión.

La cuota va destinada a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, OEI-Iberescena, para el Proyecto Fondo Iberoamericano dedicado a la ejecución de un programa de fomento, intercambio e integración de la actividad de las artes escénicas iberoamericanas. La cuota tiene como objeto el mantenimiento de la Unidad Técnica de Iberescena así como la concesión de ayudas económicas, mediante la convocatoria de tres modalidades, para la creación en residencia, la coproducción de espectáculos de artes escénicas, o bien ayudas para festivales y espacios escénicos para la programación de espectáculos.

El INAEM colabora aportando la cuota anual correspondiente, que en la actualidad son de 167.320 € (ciento sesenta y siete mil trescientos veinte euros). Esta contribución se pagaría con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.144A.49410. Ha sido autorizado por el Ministerio de Hacienda en la aprobación del calendario del primer semestre de 2020 con fecha 29 de abril de 2020.



Cultura y Deporte

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA A LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA PARA EL PROYECTO IBERORQUESTA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Organismo Autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, al pago de una contribución voluntaria a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) para el proyecto Iberorquesta, por importe de 154.630 € (ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta euros), correspondiente a la cuota anual de 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.144A.49409 del Presupuesto de Gastos del Organismo.

El proyecto Iberorquesta (Programa Iberorquestas Juveniles), es un proyecto multilateral de cooperación técnica y financiera para fomentar el desarrollo musical, especialmente entre la niñez y la juventud de medianos y pequeños recursos y en situaciones de riesgo social

Este programa tomó como referente para su creación en 2009, las experiencias que, en este campo, se habían desarrollado con éxito en diversos países iberoamericanos, en especial, el Sistema de Orquestas Infantiles y Juveniles de Venezuela y tiene entre sus objetivos difundir entre los niños, niñas, adolescentes y jóvenes la práctica orquestal como una valiosa herramienta para el desarrollo artístico y humano, así como para la integración social de los sectores más desfavorecidos de la población y fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de la música, estimulando la formación de nuevos públicos en la región y ampliando las perspectivas de trabajo de los futuros profesionales de la música.

Se desarrolla en aquellos países que lo suscriban, en la medida de las necesidades de cada uno de ellos y estableciendo en todo caso criterios de coordinación general que son evaluados anualmente, una vez estudiado el balance de los resultados obtenidos.

La Orquesta Juvenil Iberoamericana, denominación de la orquesta resultante de este programa, celebra su actividad anual en el país que en cada caso se establece, realizando al término de la misma una gira de conciertos que abarca tanto a países suscriptores del programa como a otros del resto del mundo.

El programa está financiado, entre otros recursos, por las cuotas de los distintos países y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) es el organismo internacional encargado de su recaudación y gestión.

El INAEM colabora aportando la cuota anual correspondiente, que en la actualidad son de 154.630€ (ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta euros). Esta contribución se pagaría con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.144A y ha sido autorizada por el Ministerio de Hacienda en la aprobación del calendario del primer semestre de 2020 con fecha 29 de abril de 2020.



Cultura y Deporte

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES A LA EUROPEAN FILM PROMOTION

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales al pago de la contribución anual y la participación en las distintas actividades programadas por la European Film Promotion – EFP para 2020 por importe de 6.050,00 con cargo a la aplicación presupuestaria 24.103.144A.490.07 del Presupuesto de gastos del Organismo.

La EUROPEAN FILM PROMOTION (EFP) es la única red internacional compuesta por instituciones y/u organizaciones que se dedican a promocionar el cine europeo por todo el mundo.

Constituida en el año 1997, siendo España uno de los países fundadores, esta organización hoy en día la constituyen diferentes organizaciones de 32 países europeos, que son expertos en la promoción y el marketing de su propio cine nacional. Bajo el paraguas de la EFP, todas estas organizaciones trabajan conjuntamente en la promoción del cine y el talento europeo alrededor del mundo.

Los miembros que forman parte de la EFP han desarrollado un único y altamente efectivo sistema de promoción de la cinematografía europea, en todos sus campos, a través del desarrollo de diferentes actividades. Esto permite entrar con mayor fuerza y posicionamiento en lugares en los que un país por sí sólo no puede actuar, además de compartir un conocimiento del mercado compartido por todos los países miembros.

El presupuesto actual que maneja la EFP, viene constituido por diferentes aportaciones de diferentes organizaciones en función de las distintas actividades que se desarrollan a lo largo del año y por otros sistemas de financiación, siendo la principal aportación las ayudas del Programa MEDIA, seguida de las contribuciones de cada uno de los miembros (países) que constituyen la asociación.

En ese sentido, la cuota de participación anual de miembro de EFP para el año 2020 asciende a la cantidad de 2.000 euros y las distintas actividades programas para el año 2020 ascienden a la cantidad de 11.550 euros, lo que representa un total de 13.550 euros. Sin embargo como excepción este año 2020, se tiene un cargo a favor por valor de 7.500,00 euros, por lo que únicamente se tendrá que abonar en concepto de actividades un total de 4.050,00 euros. Por tanto, en suma, el pago de la cuota anual y las actividades hace un total de 6.050,00 euros.



Las actividades previstas para el año 2020 son las siguientes:

Shooting Stars Jury selection 2020.- 500 €

HotDocs 2020.- 1.100 €

Filmart 2020.- 2.000 €

Producers on the Move.- 1.500 €

Sydney .- 1.800 €

Future Frames.- 800 €

Busan.- 2.000 €

Asian Film Market.- 1.500 €

TIFF reception.- 350 €

La razón del cargo a nuestro favor de 7.500 euros en actividades, es porque el pasado año algunas de las actividades previstas no se llevaron a cabo porque en algunas de ellas los proyectos o talento español no fueron seleccionados para su participación.



Cultura y Deporte

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES A LA ASOCIACIÓN DE LAS CINEMATECAS EUROPEAS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto de la Cinematográfica y de las Artes Audiovisuales el pago de la contribución voluntaria anual a la Asociación de las Cinematecas Europeas (ACE) para el año 2020 por importe de 700 € con cargo a la aplicación presupuestaria 24.103.144A.490.06 del Presupuesto de gastos del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

La Filmoteca Española forma parte de la Asociación de las Cinematecas Europeas (ACE), organización con sede en Bruselas de la que forman parte las Filmotecas Europeas, incluida la española, que es miembro de esta Asociación desde su fundación en el año 1991. En ese año una serie de archivos fílmicos europeos fundaron la Asociación de Cinematecas de la Comunidad Europea (ACCE), así como el PROYECTO LUMIERE, que formaba parte del programa europeo MEDIA I, con tres objetivos principales:

Restauración de películas europeas.

Búsqueda de películas europeas perdidas.

Compilación de una filmografía europea.

Más de 1.000 películas europeas, en su mayoría del cine mudo, fueron restauradas, se identificaron alrededor de 700 películas, y las filmografías nacionales de todos los países de la Comunidad Europea fueron recogidas en una enorme base de datos. En 1996, el programa MEDIA I fue reemplazado por el programa MEDIA II, y en ese momento el nombre de la asociación se transformó en Asociación de las Cinematecas Europeas (ACE). La asamblea general de ACE decidió que todos los miembros plenos, provisionales y asociados de la Federación Internacional de Archivos Fílmicos (FIAF) podrían convertirse en miembros. En este momento la ACE tiene 41 miembros. Entre los fines de la ACE destaca el establecimiento de unas políticas comunes dirigidas a la mejor conservación y documentación del patrimonio cinematográfico europeo. Hoy en día puede ofrecer casi un millón de títulos de películas de todas las nacionalidades europeas preservadas y restauradas con los más altos estándares profesionales, así como fácil acceso a las bases de datos de la producción cinematográfica y archivos de sus miembros.

Su financiación se realiza por medio de aportaciones de sus miembros, abonando una contribución voluntaria anual decidida en Asamblea General. La contribución para el año 2020 establecida para la Filmoteca Española asciende a setecientos euros (700,00 €).



Para el Ministerio de Cultura y Deporte la pertenencia de la Filmoteca Española a esta Asociación se justifica por el intercambio de información entre sus miembros en relación a la filmografía europea, así como por diversos proyectos comunes que tienen lugar en el marco de la Asociación.



Cultura y Deporte

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA A LA INTERNATIONAL STANDARD MUSIC NUMBER-AGENTUR

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, al pago de la contribución voluntaria anual a la International Standard Music Number-Agentur e.V. (ISMN), en concepto de la cuota anual de miembro del Centro de Documentación de las Artes Escénicas y de la Música (CDAEM), para el año 2020 por importe de 2.000.-€ (dos mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.144A.49404 del Presupuesto de Gastos del Organismo.

La labor que realiza la Agencia del ISMN es muy importante para el control de la edición musical, la difusión de nuestro patrimonio musical y el control y pagos de derechos de autor a compositores y editores.

La Agencia Española del ISMN es la encargada de dar un número internacional normalizado a todas las partituras que se editan en España, independientemente de su soporte. El número las identifica unívocamente ya sea para su venta, alquiler, difusión gratuita o a efectos de derecho de autor. El mercado de la edición musical es muy diferente al del libro, y por ello es gestionado por una Agencia distinta, ubicada en el INAEM desde 2002, pues que mejor modo de difundir y controlar nuestro patrimonio musical desde el mismo organismo encargado para ello.

La Internationale ISMN-Agentur e.V. es un organismo sin ánimo de lucro, del que nuestro país forma parte junto a 59 países, coordinados por la Agencia Internacional con sede en Berlín. La cuota para el mantenimiento del sistema se realiza teniendo en cuenta la cantidad de partituras publicadas con número de Depósito Legal (según las estadísticas de la Biblioteca Nacional) y el Gross National Income, Purchasing Power Parity.

Hay dos contratos que reflejan el acuerdo entre la Agencia Internacional y la Agencia Española- 20 de julio de 2001 y el anexo 21 de mayo de 2007. En este último se cambia la relación jurídica entre las dos entidades, ya que el hasta entonces organismo internacional se convierte en una asociación sin ánimo de lucro de la que todos los países son miembros de pleno derecho.

El ISMN (International Standard Music Number) se aplica a las publicaciones que se editan con notación musical. La Agencia Española del ISMN es la encargada de administrar el número en nuestro país, está gestionada por el Centro de Documentación de las Artes Escénicas y de la Música organismo dependiente del INAEM.

La cuota anual correspondiente al 2020 es de 2.000 euros (dos mil euros). Esta contribución se pagaría con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.144A.49404. Dicha aportación ha sido autorizada por el Ministerio de Hacienda en el calendario del primer semestre, con fecha 3 de marzo de 2020.



Cultura y Deporte

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA A LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LOS CONSEJOS DE LAS ARTES Y AGENCIAS CULTURALES

El Consejo de Ministros ha autorizado el pago de la contribución, correspondiente al año 2019, a la Federación Internacional de los Consejos de las Artes y Agencias Culturales (IFACCA) por importe de 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.144A.490-15 del Presupuesto de gastos del Departamento.

IFACCA es una Asociación abierta a todos los consejos nacionales de las artes y agencias culturales que apoyen el desarrollo de las artes mediante financiación y/o asistencia y para los individuos y organizaciones con el compromiso de apoyar públicamente las artes y el interés en las políticas culturales.

Sus miembros, más de 70 en la actualidad, lo son en su gran mayoría los Ministerios/Institutos/Consejos Nacionales responsables de la cultura. En el caso de España, el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Federación desempeña sus funciones y presta sus servicios a través de una Secretaría, legalmente constituida en Australia como entidad sin ánimo de lucro, radicada en Sydney (Australia). Su denominación es International Arts Federation Services Pty Ltd. El estatuto de la Secretaría es asimilable al de una Fundación sin ánimo de lucro en el derecho español.

Los objetivos de la Federación son:

- Beneficiar a los artistas, organizaciones y comunidades de las artes en el mundo mediante la creación de un recurso internacional y un lugar de encuentro para todos aquellos cuya responsabilidad pública es la de apoyar la excelencia y diversidad de las iniciativas artísticas y culturales.
- Construir redes globales, promover entendimiento y realzar la cooperación internacional entre los consejos de las artes y agencias culturales.
- Fortalecer la capacidad de los consejos de las artes y agencias culturales para afrontar los desafíos y oportunidades de la globalización y cambios tecnológicos.
- Consolidar el conocimiento colectivo de los consejos de las artes y agencias culturales.
- Fomentar el apoyo público a la práctica de las artes y diversidad cultural.

Se considera prioritaria la presencia del Ministerio de Cultura y Deporte en un foro de redes de gran relevancia para las políticas de las industrias culturales españolas que permite



obtener información y establecer contactos con los medios y espacios culturales de los cinco continentes.

Ser miembros de IFACCA nos permite conocer de primera mano las políticas de los demás países y constituye una ayuda a la hora de formular las propias; establecer contactos con personas e instituciones análogas de áreas geográficas con las que no tenemos ningún nexo natural (Asia y África, por ejemplo); y acceder a la información que recopilan y a los estudios monográficos, que son de un gran nivel.



Cultura y Deporte

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA A LA MAJOR ORCHESTRA LIBRARIAN ASSOCIATION

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, al pago de la contribución voluntaria anual a Major Orchestra Librarian Association (MOLA), en concepto de la cuota anual de miembro de la Joven Orquesta Nacional de España (JONDE), para el año 2020 por importe de 250 dólares, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.144A.49403 del Presupuesto de Gastos del Organismo.

Major Orchestra Librarian Association (MOLA) es un espacio de trabajo importantísimo para los archivos de las orquestas sinfónicas. La asociación internacional facilita la comunicación entre bibliotecarios, proporciona importantes recursos para bibliotecarios y archiveros, realiza una labor continua de búsqueda de la excelencia en el trabajo de los archivos y expone a las editoriales la problemática de las orquestas con el fin de que adopten un modelo de edición de partituras orquestales óptimo.

Los miembros de la asociación se reúnen en una conferencia anual en la que se debate sobre los principales temas de interés. La asociación envía además un boletín cuatrimestral con información de interés. A través de su página web se ponen a disposición de los miembros recursos de gran utilidad para los bibliotecarios y archiveros de las orquestas, que están además en permanente contacto gracias al MOLA's online Discussion Forum.

Fundada en 1983 y registrada en el Estado de Pennsylvania, Major Orchestra Librarians' Association es una organización sin ánimo de lucro estadounidense del tipo 501(c) (3) (fundaciones u organizaciones de caridad, de beneficencia, religiosas, científicas, literarias, educativas o de deporte aficionado). Está formada por 270 instituciones de todo el mundo, incluidas orquestas, archivos, bibliotecas, teatros líricos, compañías de danza, festivales de música, etc. La Joven Orquesta Nacional de España (JONDE), unidad dependiente del INAEM, forma parte de la asociación desde el año 2006.

Para la Joven Orquesta Nacional de España, como para todas las grandes orquestas, formar parte de Major Orchestra Librarian Association es de gran utilidad por los servicios que ofrece. Esta orquesta creada con el propósito de contribuir a la formación de músicos españoles en la etapa previa al ejercicio de su profesión tiene como objetivo prioritario la ampliación y el perfeccionamiento de los conocimientos de sus miembros.

La cuota anual correspondiente al 2020 es de 250 dólares (doscientos cincuenta dólares), 228,14 euros (doscientos veintiocho con catorce céntimos) según cambio del Banco Central Europeo del día 20 de mayo de 2020 (B.O.E. del 21), más los gastos de transferencia, sin



perjuicio del cambio del día en que se realice dicha transferencia. Se ha realizado RC por el importe máximo de 250 euros, para prever posible fluctuación de moneda.



Cultura y Deporte

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES A LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ARCHIVOS FÍLMICOS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto de la Cinematográfica y de las Artes Audiovisuales al pago de la contribución voluntaria anual a la Federación Internacional de Archivos Fílmicos (FIAF) para el año 2020 por importe de 3.050 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 24.103.144A.490.04 del Presupuesto de gastos del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

La Filmoteca Española es miembro de la Federación Internacional de Archivos fílmicos (F.I.A.F) desde 1.957. Es la asociación de archivos de cine más importantes del mundo, cuyo objetivo principal es conservar y exhibir las películas. Tiene su sede en Bruselas. La FIAF reúne a instituciones empeñadas en la preservación de películas consideradas tanto obras de arte como documentos históricos.

Los objetivos de la FIAF son:

- El establecimiento de un código ético de preservación cinematográfica y de normas prácticas para todos los ámbitos de la labor de un archivo.
- Favorecer la cultura cinematográfica y facilitar la investigación histórica a nivel nacional e internacional.
- Desarrollar programas de formación y perfeccionamiento en materia de preservación y otras técnicas de archivo.
- Asegurar el acceso permanente del público interesado a las colecciones, con fines de estudio e investigación.
- Propiciar la recopilación y preservación de documentos y otros materiales vinculados al cine
- Favorecer la cooperación entre miembros con vistas a asegurar la disponibilidad de películas y documentos a escala internacional.

Estos objetivos ayudan a la Filmoteca Española al cumplimiento de sus objetivos, enunciados en el Real Decreto 7/1997, de 10 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de la Cinematográfica y de las Artes Audiovisuales (BOE 28-1-97): la recuperación, restauración, conservación y difusión del patrimonio cinematográfico. La Filmoteca Española participa de las reuniones anuales de esta asociación, y de los cursos y actividades organizadas por la misma. La Filmoteca Española



mantiene a través de la FIAF relaciones con todas la Filmotecas internacionales que pertenecen a esta asociación

Su financiación se realiza por medio de aportaciones de sus miembros, abonando una contribución voluntaria decidida en Asamblea General. La contribución para el ejercicio 2020, y la cuota de participación en las actividades de la Federación establecida para España asciende a tres mil cincuenta euros (3.050,00 €).



Cultura y Deporte

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA A LA THE PROFESSIONAL ASSOCIATION OF OPERA HOUSES AND FESTIVALS IN EUROPE

El Consejo de Ministros ha autorizado al Organismo Autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), dependiente Ministerio de Cultura y Deporte, al pago de la contribución voluntaria a la "The Professional Association of Opera Houses" (Opera Europa) por importe de 2.700,00 €, correspondiente a la cuota anual de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.144A.494-06 del Presupuesto de Gastos del Organismo.

Ópera Europa (The professional association of opera houses and festivals in Europe) es la principal organización europea de servicios para compañías de ópera profesionales y festivales líricos. Su oficina principal está ubicada en Bruselas, donde se encuentra registrada como asociación internacional sin ánimo de lucro. La cuota anual para los socios está fijada por todos los miembros reunidos en Asamblea General y actualmente es de 2.700 € por año natural. El programa de conferencias de la organización se centra en temas actuales de interés práctico para la programación lírica del Teatro de la Zarzuela: maximizar los ingresos, desarrollo del público, nuevas tecnologías y medios de comunicación, recursos humanos, fundraising, marketing y relaciones públicas.

Ópera Europa cuenta con 176 miembros de 42 países distintos, sirviendo de enlace con Ópera América: Albania, Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bielorrusia, Bélgica, Bulgaria, Chile, Croacia, República Checa, República de Corea, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, KaLa, Zajistán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Omán, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rusia, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido y Ucrania. España está representada por Intermezzo Programaciones Musicales, el Gran Teatre del Liceu, la Asociación Bilbaína de Amigos de la Ópera, el Teatro Real, la Ópera de Oviedo, el Festival Castell de Peralada, el Auditorio de Tenerife, el Teatro de la Maestranza, el Palau de les Arts Reina Sofía y el Teatro de la Zarzuela. La permanencia en esta organización es de gran interés para España.



Cultura y Deporte

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA A LA EUROPEAN NETWORK FOR OPERA AND DANCE EDUCATION

El Consejo de Ministros ha autorizado al Organismo Autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), dependiente del Ministerio Cultura y Deporte, al pago de una contribución voluntaria a la European Network for Opera and Dance Education (RESEO) por importe de 1.350,00 € correspondiente a la cuota anual de 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.144A.494-05 del Presupuesto de Gastos del Organismo.

RESEO (European Network for Opera and Dance Education) es, de acuerdo con sus Estatutos, una asociación internacional sin ánimo de lucro con sede en Bruselas que constituye, en la actualidad, la principal red europea para la sensibilización y la difusión de los valores educativos de la ópera y de la danza. Entre sus fines se encuentra el desarrollo de proyectos de formación especializada, la promoción de la ópera para el público joven y la creación de nuevos públicos. Sus actividades comprenden la organización de encuentros sobre su ámbito de actuación, la puesta en marcha de proyectos de promoción, el desarrollo de trabajos de investigación y publicaciones y, en un ámbito más informal, la exploración de potenciales partenariados y colaboraciones que redunden en beneficios para las partes. La red funciona como un foro de intercambio sobre prácticas de educación y danza a nivel internacional y permite a sus miembros compartir información, experiencias e ideas.

En la red participan 98 instituciones de más de 25 países: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chile, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Lituania, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Reino Unido, Rusia, Serbia, Suecia y Suiza. España está representada por el Auditorio de Tenerife Adán Martín, el Gran Teatre del Liceu, la Ópera de Cámara de Navarra, Pasión por la música, el Teatro Real y el Teatro de la Zarzuela, que forma parte de la asociación desde 2012.

La permanencia en esta organización es de gran interés para España y este Ministerio que tiene entre sus objetivos generales el de extender la cultura española más allá de nuestras fronteras, con una estrategia dirigida a promover la internacionalización de las artes escénicas y musicales españolas.

La pertenencia de España a RESEO lleva implícita la aceptación de ciertas obligaciones financieras derivadas de dicha participación, de acuerdo con unos criterios y baremos que en su día fueron aceptados por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte.



Cultura y Deporte

CONDICIONES ESPECIALES DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE COMPENSACIÓN DE AVALES SOBRE SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS, PARA HACER FRENTE AL IMPACTO DEL COVID-19.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, del proyecto de Real Decreto por el que se establecen condiciones especiales de aplicación del régimen de compensación de avales regulado en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas, para hacer frente al impacto del COVID-19.

El proyecto de Real Decreto que se propone tiene por objeto establecer condiciones especiales en la aplicación del régimen de compensación de avales regulado en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas, para hacer frente al impacto del COVID-19.

La situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, a escala nacional e internacional, y las necesarias medidas de contención adoptadas, han supuesto, en el ámbito deportivo, la paralización de las competiciones y la suspensión de apertura al público de los estadios y demás instalaciones deportivas; lo que ha generado una considerable merma en los ingresos de las entidades deportivas participantes.

Dicha situación repercute especialmente en los clubes profesionales, es decir, aquellos que, en virtud de la disposición adicional séptima de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, no se vieron obligados a transformarse en sociedad anónima deportiva, si bien se sujetaron a un régimen específico y personal de responsabilidad de sus directivos a través de la constitución de avales ante la Liga Nacional de Fútbol Profesional, por el importe correspondiente al 15% del presupuesto de gastos del ejercicio correspondiente.

La paralización de las competiciones deportivas profesionales y su reanudación mediante la disputa de los partidos a puerta cerrada, ha producido una relevante disminución de ingresos en los participantes. Esta pérdida de ingresos conlleva, a final del ejercicio, unas pérdidas directamente vinculadas a la situación de crisis sanitaria que activarán el mecanismo del régimen de compensación de avales, con lo que el importe avalado por el patrimonio personal de los miembros de las Juntas Directivas de los clubes profesionales se elevará en un porcentaje considerable.

En consecuencia, es necesario adoptar determinadas medidas extraordinarias de contingencia, dirigidas a prevenir que los efectos perversos derivados de las pérdidas económicas generadas por la pandemia perjudiquen de forma desproporcionada los patrimonios personales de los miembros de las Juntas Directivas de los clubes profesionales.



Ciencia e Innovación

CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA O.A., M.P. (INIA) A DIVERSOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) el pago de cuotas de participación en organismos internacionales correspondientes al ejercicio 2020, por un importe total de 43.810,00 euros. El INIA es un organismo autónomo de investigación adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación.

Los organismos internacionales para los que se autoriza la participación del INIA son los siguientes:

- Organización europea de fitología (EPSO)
- Organización internacional lucha biológica integrada (OILB)
- Iniciativa europea de investigación agraria (EURAGRI)
- European Research Group Epizone (ERG-EPIZONE)
- Instituto forestal europeo-EVOLTREE (EFI EVOLTREE)
- International Union of Forest Research Organizations (IUFRO)
- Animal Task Force (ATF)
- Biobased Industries Consortium (BRIDGE PPP)
- Disease control TOOLS IN ANIMALS (DISCONTTOOLS)
- European networks in the Forest, Wood-based and Furniture Industries (INNOVAWOOD)
- Sustainable Farm Animal Breeding and Reproduction Technology Platform (FABRE-TP)



Ciencia e Innovación

CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS, O.A., M.P. (CIEMAT) A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) el pago de cuotas de participación en organismos internacionales correspondientes a los años 2018 y 2019, por un importe de 2.000,00 euros para el año 2018 y de 346.300,00 euros, 625,00 dólares USA y 60.639,53 francos suizos para el año 2019. El CIEMAT es un organismo autónomo de investigación adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación.

Los organismos internacionales para los que se autoriza la participación del CIEMAT son los siguientes:

- European Solar Thermal Electricity Association (ESTELA)
- Implementing Agreement for Co-Operation in Solar Power and Chemical Energy Systems (AIE Solar PACES)
- International Energy Agency - Implementing Agreement for a Program of Energy Technology Systems Analysis (IEA- ETSAP)
- DERLab
- The European Association of National Metrology Institutes (EURAMET)
- Nuclear Generation II & III Association (NUGENIA)
- European Radioecology Alliance Association (ERA)
- European Energy Research Alliance (EERA)
- BIO-BSD Industries Consortium (BIC)
- NERIS
- Hydrogen Europe Research (HER)
- European Radiation Dosimetry Group (EURADOS)
- European Climate Research Alliance (ECRA)



- SNETP
- EUREC
- The European Technology Platform for Water (WSSTP)
- FuseNET Association
- The European Nuclear Education Network (ENEN)
- Colaboración en el experimento CMS del Large Hadron Collider (CERN)
- International Cooperative Group on Environmentally Assisted Cracking of Water Reactor Materials (ICG-EAC, NPO)
- Colaboración AMS en el laboratorio europeo de físicas de partículas (CERN)



BIOGRAFÍAS

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

Secretario general técnico-director del Secretariado del Gobierno.-

D. ERNESTO ABATI GARCÍA-MANSO

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Trabajó en el Ministerio de Administraciones Públicas como jefe adjunto del Gabinete del Subsecretario, subdirector general de Procedimientos y Racionalización de la Gestión y subdirector general de Simplificación Administrativa y Programas de Atención al Ciudadano, participando en la redacción y tramitación de diversas normas como los anteproyectos de la Ley Orgánica 5/1992 de Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Público, así como sus desarrollos reglamentarios. Fue miembro del Grupo de expertos de alto nivel Mandelkern de la UE para la mejora de la regulación.

Coordinó programas de modernización como el programa de Imagen Institucional de la Administración General del Estado, los Planes de Simplificación, Ventanilla Única, Ventanilla Única Empresarial y Red 060.

Ha sido secretario general de la Dirección General de Tráfico, director de Administración y Medios de Patrimonio Nacional, subdirector general de Administración Financiera y Oficialía Mayor del Ministerio de Economía y Empresa y gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.



Interior

Directora del Gabinete del Ministro del Interior.-

D^a SUSANA CRISÓSTOMO SANZ

Nació en 1969. Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado desde el año 1994.

Entre los años 1994 a 2005, desempeñó distintos puestos en el Ministerio de Justicia, donde fue coordinadora de la Unidad de Apoyo del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, vocal asesora en el Gabinete del Ministro y vocal asesora en el Gabinete Técnico de la Subsecretaría.

Entre 2005 y 2008 fue vocal asesora en el Gabinete del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

En abril de 2008 fue nombrada jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Educación.

En enero de 2012 fue nombrada directora del Gabinete del Secretario de Estado de Justicia, cargo que ostentó hasta marzo de 2015.

En marzo de 2015 pasó a prestar servicios en el Consejo General del Poder Judicial, como asesora en el Gabinete del presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, del que fue nombrada directora en 2019.

En diciembre de 2016 le fue concedida la Cruz Distinguida de Primera Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Hasta su nombramiento, era directora del Gabinete del presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial.

